



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
SEDE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- ❖ Que la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 350, en su texto dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*
- ❖ De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, vigente desde el 12 de Octubre del 2010 (Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298), Art. 8, literal d), donde señala los fines de la educación Superior, textualmente dice: *“La educación superior tendrá los siguientes fines: d) Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social.”*
- ❖ En el Reglamento de Régimen Académico, Art. 2, literal f), que trata de los objetivos del régimen académico, la disposición en su texto dice: *“Los objetivos del régimen académico son: f) Contribuir a la formación del talento humano y al desarrollo de profesionales y ciudadanos críticos, creativos, deliberativos y éticos, que desarrollen conocimientos científicos, tecnológicos y humanístico, comprometiéndose con las transformaciones de los entornos sociales y naturales, y respetando la interculturalidad, igualdad de género y demás derechos constitucionales.”*
- ❖ Teniendo por MISIÓN de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, que: *“La PUCESA, es una comunidad académica y de servicio que forma parte del Sistema Nacional de la PUCE, se inspira en los principios cristianos, propicia el diálogo de las diversas disciplinas del saber con la fe, promueve la generación y desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, contribuye a la formación humanista, profesional cultural y al bienestar de sus integrantes, para satisfacer las necesidades de la colectividad.”*
- ❖ Además, siendo un deber y atribución de Consejo Directivo, de conformidad con el Art. 10, literal b) del Reglamento de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, el resolver todos los asuntos sometidos por Prorectorado.

Emite las siguientes:

**POLITICAS DE APOYO A LA INSERCIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES**

**PRIMERA.-** La Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, ha mantenido y seguirá manteniendo procesos de ayuda para la inserción profesional de los estudiantes una vez que obtienen sus títulos profesionales, a través de la suscripción de convenios en todos los ámbitos.

**SEGUNDA.-** Con el propósito de que establecimientos industriales, de comercios y otros que requieran profesionales para que presten sus servicios sean laborales o profesionales en los mismos, ha puesto a su disposición la bolsa de trabajo; así como, también puede ser cualquier otro instrumento de igual cumplimiento en el fin. Donde existen todos los datos informativos de los profesionales graduados en la PUCESA, para que los establecimientos puedan acceder a dicha información.



**TERCERA.-** Sea el Departamento de Estudiantes y Bienestar Estudiantil el área encargada de hacer el seguimiento a la inserción profesional de los estudiantes, quien deberá remitir informes anuales para aprobación en Consejo Directivo.

**CUARTA.-** La PUCESA cuenta con información general de los graduados en las diversas carreras a fin de que de ser requerida por algún establecimiento, esta le pueda ser proporcionada.

Las Políticas de apoyo a la inserción profesional de los estudiantes, entrarán en vigencia desde su aprobación en Consejo Directivo.

**Las POLÍTICAS DE APOYO A LA INSERCIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES, fue aprobado en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, del día miércoles 08 de Agosto del 2014 (Acta 561-14).**

**Dr. Hugo Altamirano Villarroel**  
**SECRETARIO GENERAL - PROCURADOR**  
**PUCE SEDE AMBATO**